



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2020.

La presente convocatoria se realiza al amparo de los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo, siendo sus **BASES REGULADORAS la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León**, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal del día 14 de Mayo de 2012 y publicada en BOP nº 239 de 18 de diciembre.

ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

La presente convocatoria tiene por objeto la regulación del procedimiento para la solicitud, tramitación, concesión, justificación y cobro de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de León a entidades del municipio de León, para la realización de Proyectos de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres desde una perspectiva de género, según procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de igualdad, publicidad y libre concurrencia.

ARTÍCULO 2. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El crédito destinado a financiar las subvenciones convocadas ha sido determinado con cargo al Presupuesto para el año 2020 con una dotación de 20.000 € que se aplicará a la Partida Presupuestaria 16.23135.48910.

ARTÍCULO 3. FINALIDAD, CONDICIONES Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

1. A través de estas subvenciones el Ayuntamiento de León pretende fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prestando apoyo a las entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, que desarrollen en el municipio de León proyectos, programas y actuaciones **con la finalidad de:** **a)** Informar, sensibilizar, prevenir y actuar sobre las desigualdades y discriminaciones que sufren las mujeres (*roles, estereotipos, violencia de género, diversidades en la sociedad, derechos*) **b)** Promover la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida pública y social, fomentando su empoderamiento. **c)** Realizar actuaciones formativas en materia de igualdad dirigidas a entidades, colectivos y población en general **d)** Fomentar aquellas medidas que atienden o velan por la salud de las mujeres.
2. Podrán imputarse como gasto vinculado al proyecto o programa los costes indirectos en la parte que proporcionalmente corresponda a los mismos de acuerdo con los principios y normas de contabilidad y que correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.
3. Quedan excluidas de esta convocatoria:



- Aquellos proyectos, programas y actuaciones que puedan ser objeto de subvención por otras Concejalías
- Los gastos de adquisición de locales y su amortización, gastos de equipamiento y acondicionamiento de los mismos, y cualquier otra reparación extraordinaria
- Las dietas, los gastos de desplazamiento, y cualquier otra remuneración de carácter extraordinario.
- Minutas y otros gastos de representación y defensa ante los Tribunales.
- El impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de declaración de dicho impuesto.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias así como intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

ARTÍCULO 4. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN.

1.- El importe de las subvenciones concedidas, en ningún, caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, ya sean nacionales o extranjeros, supere el 90% del presupuesto del proyecto para el que se solicita. Este porcentaje máximo que se comprobará sobre el presupuesto final de la actividad realizada en el momento de la justificación. En caso contrario se reducirá la aportación del Ayuntamiento de León a la financiación del 90% del proyecto o programa.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas, u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

ARTÍCULO 5. BENEFICIARIAS.

1.- Podrán Acceder a la subvención aquellas entidades privadas, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, que a fecha de la publicación de la convocatoria cumplan los siguientes requisitos:

- Que en sus estatutos figure recogido como objetivo la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Que su domicilio social se encuentre en el municipio de León o justifiquen fehacientemente que éste es su ámbito de actuación y desarrollando su programa / proyecto en el mismo.
- Que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Asociaciones y en el Registro de Entidades Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León o hayan solicitado su inscripción en el mismo.
- No estar incurso en ninguna de las situaciones que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas contempladas en el art. 13 de la Ley de Subvenciones.
- Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.



- Que se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

2.- No podrán participar en la convocatoria:

- Las entidades que no cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior.
- Las entidades o asociaciones que hayan obtenido cualquier otro tipo de subvención por parte del Ayuntamiento de León durante el presente ejercicio para el mismo concepto.
- Las entidades que se encuentren incurso en cualquier otra causa de prohibición prevista en la Ley General de Subvenciones.

ARTÍCULO 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN.

1. Las solicitudes, firmadas por el por el/la Presidente/a de la Entidad, o por quien tenga conferida la representación legal de la misma y dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde, se formularán en instancia normalizada, según el modelo incorporado como Anexo I, y se presentarán a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de León, sin perjuicio de lo dispuesto en el art.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado en la convocatoria no serán admitidas, desestimándose mediante resolución motivada del órgano competente para resolver y se notificará a los interesados en la forma prevista por la normativa vigente.

3. A la solicitud deberá acompañar, necesariamente, la siguiente documentación:

- a) Copia de sus Estatutos debidamente averada.
- b) Copia simple de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- c) Acreditación de su inscripción en el Registro Oficial de Asociaciones y en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de carácter social de la Junta de Castilla y León.
- d) Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para obtener subvenciones de las administraciones públicas y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- e) Proyecto concreto para el que se pretende la subvención, con indicación, al menos de su objeto, fundamentación, beneficiarios/as, fechas y lugares de realización
- f) Presupuesto, detallado, de los gastos e ingresos previstos para la ejecución del proyecto, con expresa indicación de la cuantía de la subvención solicitada
- g) Memoria justificativa de la necesidad de la subvención que se solicita.
- h) Certificado de titularidad de la cuenta bancaria firmado electrónicamente por el representante de la empresa, para proceder al ingreso de la subvención en caso de ser beneficiaria de la misma. Este certificado se remitirá directamente a la Tesorería Municipal: tesorería@aytoleon.es.



AREA DE COHESION SOCIAL E IGUALDAD
SECCIÓN DE POLÍTICAS DE IGUALDAD.
CONCEJALÍA DE IGUALDAD
RCP

- i) Certificado de que la Entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, no siendo deudora de éste por ningún concepto.
- j) Certificado de encontrarse al día en el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social o en su caso, certificado negativo de su inscripción como empresario.
- k) Certificado de estar al corriente en sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria
- l) Declaración responsable de las subvenciones recibidas de instituciones públicas o privadas.
- m) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar el número de socios/as al corriente de las cuotas, así como las efectivamente cobradas en el ejercicio anual y anterior
- n) Declaración responsable expedida por los órganos representativos de la entidad, en la que se haga constar, que todas las personas que realizan los proyectos que se desarrollan con menores, cumple con el requisito de la ley orgánica 1/1996 y ley 45/2015
- ñ) Cualquier otro documento que se considere necesario para permitir una mejor valoración de la subvención solicitada.

4. No será necesaria la aportación del documento del apartado a), b) y c), cuando se encuentre en poder del Ayuntamiento de León, siempre que se indique tal circunstancia y no hubieran transcurrido más de 5 años desde su aportación; en cuanto al apartado i) será objeto de verificación posterior por el Ayuntamiento de León.

5. Si la solicitud no reuniera todos los datos de identificación, tanto de la entidad solicitante como de la subvención solicitada, y/o no se acompañase a la misma toda la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a las entidades solicitantes para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución al respecto.

ARTÍCULO 7. VALORACIÓN DE SOLICITUDES.

1. La prelación de solicitudes en orden a distribuir el crédito correspondiente a la presente convocatoria, se realizará previa valoración de las mismas de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterios de valoración de Proyectos	Puntos
Adecuación del proyecto al fin definido en el art.3.	Hasta 30 puntos
Características de los programas y su proyección social, teniendo en cuenta el nº de beneficiarias/os a quien se dirige y el área de trabajo que atiendan.	Hasta 25 puntos
Calidad técnica y Metodología del Proyecto así como aquellas de difícil cobertura desde la Administración Local.	Hasta 25 puntos
Trayectoria de la entidad y experiencia en proyectos de similares características.	Hasta 10 puntos
Infraestructuras y capacidad para la gestión del proyecto.	Hasta 10 puntos

La cuantía de la subvención a conceder a cada entidad beneficiaria será proporcionada la puntuación obtenida



2. La valoración de solicitudes y la propuesta de concesión se realizará por una Comisión de Valoración integrada por:
 - Presidente: El Alcalde o Concejala/a en quien delegue.
 - La Concejala Delegada de Igualdad.
 - Concejala/a por cada grupo político constituido en la Corporación.
 - Técnica responsable de subvenciones del Área de Igualdad.
 - Secretaria: una funcionaria de la Concejalía designada por el Presidente.
3. La Comisión elevará un informe-propuesta de concesión en el que se concretará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, expresando los criterios de valoración utilizados.

ARTÍCULO 8. RESOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

1. Las solicitudes se resolverán por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

2. La resolución recogerá las subvenciones concedidas y denegadas, con indicación de la actividad subvencionada, su cuantía, forma de pago y las condiciones en las que se otorga

3. La resolución de concesión o denegación se notificará a los interesados, señalando los motivos que la fundamentan y el régimen de impugnación, de acuerdo con la normativa vigente.

4. El vencimiento del plazo máximo para resolver sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

ARTÍCULO 9. OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias de las presentes subvenciones estarán obligadas a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención por sí mismos, en los términos del proyecto presentado.
2. Aplicar a su finalidad los fondos recibidos, debiendo justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo



caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5. Dar cuenta de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
6. Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión así como en la justificación de la subvención concedida que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
7. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable
8. Conservar los justificantes de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
9. Adoptar las medidas de difusión contenidas en el artículo 10 de la presente Convocatoria.
10. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 13 y demás legislación aplicable.
11. Comunicar al Ayuntamiento, con la antelación debida, la hora y lugar de realización de las actividades integradas en el proyecto subvencionado.
12. Presentación del Certificado Negativo de Delitos de naturaleza sexual según establece la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, siempre y cuando el proyecto esté dirigido a dichos colectivos.

ARTÍCULO 10. PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Las entidades a las que se les conceda subvención, deberán hacer expresa publicidad de la financiación municipal incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de León en los carteles, folletos, medios audiovisuales referentes a la actividad subvencionada.

ARTÍCULO 11. ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

1. Las subvenciones concedidas se abonarán en un único pago, una vez realizada su justificación por la Entidad beneficiaria, mediante transferencia, que se ingresará en una cuenta bancaria de la que sea titular dicha Entidad.

2. La falta de justificación de la subvención o la justificación fuera de plazo implicará la pérdida del derecho de cobro de la subvención concedida.

ARTÍCULO 12. JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

1. El plazo para que las Entidades beneficiarias justifiquen la aplicación de la totalidad de la subvención a la actividad que determina la concesión finalizará **antes del 31 de octubre de 2.020.**
2. La justificación de las subvenciones se acreditará mediante la presentación ante el Ayuntamiento de León de la cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto conteniendo los siguientes documentos:



- a) **Memoria de la actividad:** en la que se detalle, el desarrollo del proyecto, el nº de beneficiarias/os, objetivos, medios utilizados fechas y lugares de realización.
- b) **Memoria económica:** comprensiva de todos los ingresos y gastos de la actividad subvencionada, debidamente detallada, con indicación de acreedor y de los documentos, su importe desglosando la base imponible y el impuesto sobre el valor añadido, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago. Se indicarán, además, las desviaciones acaecidas sobre el presupuesto inicial.
- c) **Las facturas acreditativas de los gastos de la actividad subvencionada,** u otro documento con valor probatorio en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, así como la acreditación de su pago. Dichas facturas deberán reunir los siguientes requisitos:
 - I. Serán originales o copias en cuyos originales conste transcrita y firmada en el cuerpo del documento la siguiente diligencia: “La presente factura ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de León en un ___ %”.**(Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 90%, si no viene determinado el mismo)**
 - II. La asociación o entidad beneficiaria aparecerá como destinataria de las mismas.
 - III. En ellas constará el bien o servicio objeto de contraprestación, así como su importe.
 - IV. Cumplir con los requisitos técnicos exigidos por las leyes y reglamentos para la emisión de facturas:
 - Numeración de la empresa que emite la factura.
 - Nombre y apellidos o denominación social, NIF y domicilio, tanto del expedidor/a como del destinatario/a.
 - Base imponible y tipo impositivo aplicado, o la expresión “IVA incluido” en su caso.
 - Fecha de expedición de la factura y, si fuese distinta de esta, fecha en la que se hayan efectuado las operaciones o se haya recibido el pago anticipado.
 - Tickets de caja registradora en los que consten, al menos los siguientes datos: número de identificación fiscal del expedidor/a, tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido, contraprestación total.
 - V. Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales, deberá constar la correspondiente retención en concepto del I.R.P.F.
- d) **Declaración responsable** de la Presidencia o de la Tesorería de la Entidad de las subvenciones o ayudas recibidas de otras entidades públicas o privadas en relación a dicha actividad, con indicación de su importe.
- e) **Acreditación fehaciente** de las medidas utilizadas para dar publicidad a la financiación municipal, tal y como se refiere el art.10 de la presente convocatoria.
- f) En el caso de que hayan transcurrido más de seis meses desde la fecha de la solicitud, certificados acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.



3. Si presentada la documentación justificativa, se comprobara que la misma contiene defectos subsanables, se otorgará a la entidad un plazo de 10 días para que proceda a su corrección. Dicho plazo será de 15 días en el caso de que el requisito incumplido sea el de acreditación de la obligación de dar publicidad a la financiación pública municipal concedida.

4. Si transcurrido el plazo de justificación, ésta no se ha presentado, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días la presente.

5. La falta de presentación en el plazo de requerimiento establecido llevará consigo la pérdida del derecho al cobro de la subvención concedida y demás responsabilidades establecidas en la ley.

ARTÍCULO 13. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente:
 - a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
 - b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
 - c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
 - d) Incumplimiento de la adopción de las medidas de difusión establecidas en el art.10 de la presente convocatoria.
 - e) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.
2. En su caso, el procedimiento de reintegro se regirá por lo dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. NORMATIVA APLICABLE

Para lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León aprobada en Pleno de 14 de mayo de 2012 y publicada en el BOP nº 239 de 18 de diciembre, en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo, así como lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de León.



ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2020

I. DATOS DE LA ENTIDAD

Denominación			
Dirección			
C. Postal	Tfno:	Fax:	
CIF		Correo Electrónico	
Representante			
Cargo de la Entidad			
Dirección			
C. Postal	Tfno:		
D.N.I.			

II. PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Programa	Importe total (euros)	Otras Subv. solicitadas	Subvención solicitada

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la Convocatoria que ha de regir la concesión de subvenciones, por el Ayuntamiento de León, Concejalía de IGUALDAD, publicada en extracto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., de fecha.....de.....2020 y de conformidad con lo establecido en las mismas, que acepta en su integridad, presenta el Proyecto denominado.....para cuya realización SOLICITA le sea concedida la subvención que se detalla **adjuntando la documentación establecida en el artículo 6 de la convocatoria.**

En León a.....de.....de 2020

Fdo.....

ILMO SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN
 Ordoño II nº 10
 24071 LEÓN



ANEXO II

CERTIFICADO SOBRE OTRAS SUBVENCIONES

D./Dña. con D.N.I.,
 como Secretario/a de la Entidad de

Certifica:

Que la ENTIDAD.....

- No ha recibido subvención correspondiente al ejercicio 2019 proveniente de otra Administración u Organismo Público, destinada a las actividades financiadas por el Ayuntamiento de León, en el marco de la presente convocatoria.
- Ha recibido las subvenciones que a continuación se citan, procedentes de otras Administraciones u Organismos Públicos destinadas a las actividades financiadas por el Ayuntamiento de León, en el marco de la presente convocatoria.

- 1-
 - 2-
 - 3-
- (Táchese lo que proceda)

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación.

En León, a de de 2020

Fdo.: El/La Secretario/a
 D./Dña.

VºBº: El/La Presidente/a
 D./Dña.



ANEXO III

CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

D./Dña. con D.N.I., como
Secretario/a de la Entidad de

Certifica:

- Que la Entidad ha realizado íntegramente el programa subvencionado por el Ayuntamiento de León a través de la presente convocatoria.
- Que todos los justificantes presentados (artículo 12 de la convocatoria) se corresponden con los gastos ejecutados para este proyecto subvencionado por el Ayuntamiento de León.
- Que la documentación acreditativa presentada para la justificación de los gastos del presente proyecto subvencionado, no han sido utilizados por la entidad beneficiaria para la justificación de otras subvenciones concedidas por organismos públicos o privados para el mismo objeto

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido la presente certificación.

En León, a de de 2020

Fdo.: El/La Secretario/a
D./Dña.

VºBº: El/La Presidente/a
D./Dña.



ANEXO IV MODELO SOLICITUD ABONO SUBVENCIÓN CONVOCATORIA

D./D.^a, con DNI número, en calidad de, con domicilio en la localidad decalle número, CP, como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres para el año 2020 para el desarrollo de la actividad.....

Declara bajo su responsabilidad:

- 1.- Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto
- 2.- Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y acreditado en plazo su cumplimiento.
- 3.- Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (*) considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.
- 4.- Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
- 5.- Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
- 6.- Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Por todo ello, solicita:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el artículo 12 de la Convocatoria y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León.

Cuenta bancaria.....

En, a de de 2020

El beneficiario,

(Firma y sello)

Fdo.:

(*) Entidad.

ILMO. SR ALCALDE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LEÓN.

Ordoño II nº 10.



**ANEXO VI.
 MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

D./Dña. con D.N.I.
 como Secretario/a de la Entidad de

REALIZA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN JURADA:

Que habiéndosele concedido SUBVENCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES PARA 2020 para la ejecución del Proyecto..... en cuantía de€ presenta para su justificación las siguientes facturas:

Nº	CONCEPTO	PROVEEDOR NIF/CIF	Nº DE FACTURA	FECHA FACTURA	BASE IMPONIBLE	TOTAL FACTURA

SUMAS		
-------	--	--

Que dichas facturas no se han presentado para justificar ninguna otra subvención en otra Administración Pública o Entidad Privada.

Lo que declaro en León ade..... de 2020.

Fdo.: El/La Secretario/a
 D./Dña.

VºBº: El/La Presidente/a
 D./Dña.